

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 20 de ABRIL del 2010

Vistos: el Informe Técnico N° 035-2010-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y Memorandos N° 310 y 332-2010-DENF/INEN, de la Directora del Departamento de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para Contratar Personal en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 9° de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, faculta a realizar contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público;

Que, resulta necesario cubrir por contrato temporal la plaza de Enfermera de doña Milagros Gladys MURGA MARTINEZ, quien presentó su renuncia, a partir del 01 de octubre del 2009;

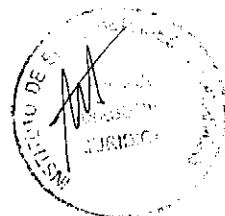
Que, mediante los documentos de vistos, se concluye que es necesario la contratación de una plaza por Contrato Temporal en el cargo de Enfermera;

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar por Reemplazo Temporal, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al profesional de la Salud por el periodo que a continuación se detalla:



A partir del 15 de abril al 31 de agosto del 2010

Como **ENFERMERA**, con la Remuneración Única de Contrato de: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100 NUEVOS SOLES, (S/. 939.33), a:

	<u>D.N.I.</u>	<u>F.NAC.</u>	<u>C.E.P</u>
ESPINOZA GARCIA Thania Erika	21546367	09.07.73	34870

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00540-0703-00001 (0016)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso se aplicará a la Especifica 2.1.13.12 - Gastos por la Retribución y Complementos Afecto y No Afectos a Cargas Sociales, del Personal Médico y Otros Profesionales de la Salud Contratado del Sector 11 - Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO TERCERO.- La profesional contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

